



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020, dio cuenta al Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, siendo aprobado con el voto favorable de la mayoría simple, tal y como indica el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sumario

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se convalida el expediente de modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Texto

Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 2020-0248 de fecha 11 de junio de 2020, por la que se aprobó el expediente de modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 180.000€, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

<i>Progr.</i>	<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
230	48000	Transferencia finalistas a entidades para fines sociales	0	25.000	25.000
230	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0	100.000	100.000
230	22199	Otros suministros	0	55.000	55.000
TOTAL				180.000	180.000

Aplicaciones de Ingresos:

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	180.000
TOTAL		180.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 108

Viernes, 18 de septiembre de 2020

2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma, 7 de septiembre de 2020. El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico 1675

BOPSO-108-18092020